

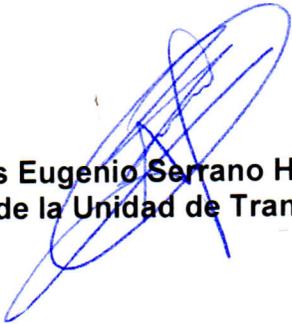


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XLII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**"XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben."**

En relación con las atribuciones legales y facultades de esta Universidad Politécnica de Chiapas, que derivan de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Universidad politécnica de Chiapas, de acuerdo a su naturaleza y atribuciones, no se encuentra facultada para las obligaciones que señala dicha fracción, ya que estas son propias de las instituciones de seguridad social, en el caso de este sujeto obligado el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano de Seguridad Social, es oportuno señalar que esta Casa de Estudios a la fecha no cuenta con personal en este supuesto.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 10 días del mes de enero de 2024, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
**Lic. Carlos Eugenio Serrano Herrera**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**